

Igualdad de Oportunidades para todos

La Discriminación en el
EMPLEO
VIVIENDA &
SERVICIOS PUBLICOS
Está Prohibido por la Ley

El Título II del código municipal de Lincoln prohíbe la discriminación basada en:

Sexo
Nacionalidad
Edad
Discapacidad
Raza
Represalias
Color
Estado Marital
Religion
Situación Familiar

Vivienda

El Título 11 del código municipal de Lincoln prohíbe la discriminación: En la venta o alquiler de vivienda o lotes residenciales, publicidad de la venta o alquiler de una vivienda, financiamiento de una vivienda, suministro de servicios de bienes raíces, condiciones o términos de alquiler o venta diferentes, valorización de la vivienda y acoso inmobiliario.

Empleo

La discriminación podría ocurrir en áreas como contratos, ascensos, transferencias, disciplinamiento, despidos objetivos, despidos, compensación, beneficios, entrenamiento, diferentes términos de empleo y acoso. Los Empleadores, Uniones, Agencias y Negocios son responsables por mantener un ambiente libre de discriminación.

Servicios Públicos

El acceso por igual, y servicios por igual, a los servicios públicos es un derecho protegido por las leyes federales, estatales y locales. Todas las personas dentro de la ciudad de Lincoln deben tener derecho a disfrutar de manera completa e igual de cualquier lugar de servicio público sin discriminación o segregación.

La Comisión de Derechos Humanos de Lincoln (LCHR) tiene a cargo la misión de investigar, prevenir y remediar todos los tipos de discriminación ilegal.

Para mayor información contáctenos a:

555 South 10th Street, Suite 304 Lincoln, NE 68508
402-441-7624

www.lincoln.ne.gov/mayor/human

